



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 27/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día doce de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPEDIENTE 4/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO 362/2024. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE DE SEVILLA), SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA.
4. EXPEDIENTE 34/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 189/2024 NEGOCIADO: 4. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA.
5. EXPEDIENTE 35/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 547/2024. NEGOCIADO: RO. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. ABONO CURSO "ACTUACIONES POLICIALES EN SEGURIDAD CIUDADANA".
7. ABONO CURSO "GESTIÓN OPERATIVA DE MANDO".
8. AYUDAS POR JUBILACIÓN.
9. BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE CABO BOMBERO/A POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS.
10. BASES PARA LA PROVISIÓN DE 15 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA BOMBERO/A CONDUCTOR/A A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

11. ASISTENCIA A I JORNADA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDA FEDER PARA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL PERIODO 2021-2027 Y REUNIÓN A NIVEL MINISTERIAL.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

12. EXPTE. DBM 2024/008 MANDAMIENTO DE PAGO.
13. EXPTE. DBM 2021/091 MANDAMIENTO DE PAGO.
14. EXPTE. DBM 2023/056 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
15. EXPTE. DBM 2023/068 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
16. EXPTE. DBM 2023/077 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
17. EXPTE. DBM 2023/079 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
18. EXPTE. DBM 2023/085 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
19. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 17 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2024.
20. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 17 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2024.
21. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

22. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL, DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO, TERRESTRE, URBANO E INTERURBANO EN EL ÁMBITO LOCAL REGULADAS POR EL REAL DECRETO-LEY 8/2023, DE 27 DE DICIEMBRE.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

23. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COLECTIVO ARTÍSTICO VENTANA PLÁSTICA 2024 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.
24. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE DOS HERMANAS "SANTA ANA"
25. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL SOBERAO JAZZ.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

26. RELACIÓN DE FACTURAS.
27. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

28. EXPTE. 41704/RE-12/22. MODIFICACION CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 220 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-13 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS.
29. RECTIFICACION DEL ERROR MATERIAL DE LA PUNTUACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CONVOCATORIA 2023 Y PRELACIÓN DE CANDIDATOS.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

30. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31. COMUNICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, REFUERZO A LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (LOPIVI) Y REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA ARA EL EJERCICIO 2024.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

32. TRANSMISIÓN Y BAJAS DE CONCESIONES MERCADILLO.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

33. EXPTE. 74/2022/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: FISIOTERAPIA.
34. EXPTE. 74/2022/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: LOGOPEDIA.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

35. EXPTE. 18/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO.
36. EXPTE. 98/2021/CON. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS OBRA DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA.
37. EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN DE LOS ANEXOS 6 Y 7 AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
38. EXPTE. 54/2023/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN QUINTA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
39. EXPTE. 62/2023/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
40. EXPTE. 22/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REASFALTADO
41. EXPTE. 24/2024/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT (FASE 3).
42. EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA CUARTA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

43. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 1072/2023/CM
44. FALLO X PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO
45. ASUNTOS DE URGENCIA.
46. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de julio de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPEDIENTE 4/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO 362/2024. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE DE SEVILLA), SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia de fecha 20 de junio de 2024, en el recurso de apelación interpuesto por la ASOCIACIÓN DE ABOGADOS CRISTIANOS, contra el auto de fecha 21 de febrero de 2024 dictado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número once de Sevilla, en el recurso seguido ante el mismo bajo el número 25.1/2024, que denegaba la medida cautelar consistente en la retirada cautelar de todos los ejemplares existente en la Biblioteca de Dos Hermanas de los libros “*Infancia y transexualidad*” y “*El semen mola*”; habiéndose formalizado oposición frente al anterior por parte del Letrado Consistorial.

De los ANTECEDENTES DE HECHO recogidos en la Sentencia se extrae lo siguiente:

Primero.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Sevilla emitió Auto con el pronunciamiento descrito anteriormente.

Segundo.- Tras la interposición del recurso de apelación contra el citado auto, se procedió a informar a las demás partes en el procedimiento, y el expediente fue enviado al Tribunal para su resolución.

Tercero.- En la tramitación del recurso de apelación, se cumplieron todas las normativas legales, se fijó el día 19 de junio de 2024 para la votación y el fallo del recurso.

El Magistrado ponente del recurso, Ilmo. Sr. D. Victoriano Valpuesta Bermúdez, emite un voto particular en desacuerdo con la decisión de la mayoría. De acuerdo con las normas internas de reparto, la responsabilidad de redactar la ponencia recae en el Ilmo. Sr. D. Pedro Luis Roás Martín, quien reflejará la opinión del tribunal.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

Primero.- En relación al Auto apelado que rechaza la medida cautelar.

El auto apelado rechazó la medida cautelar solicitada debido a que no se demostraron ni especificaron los daños irreparables que justificarían dicha medida. Además, menciona que no se puede anticipar un juicio sobre el fondo del caso con la adopción de medidas cautelares. El Tribunal también observó que no se proporcionaron detalles concretos sobre los daños más allá del acceso a ciertos libros por parte de menores, subrayando que este acceso debe ser supervisado por un adulto para menores de 14 años. Finalmente, argumentó que no se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presentaron pruebas sobre cuánto tiempo han estado disponibles los libros y, por lo tanto, desde cuándo podrían haber accedido a ellos los menores, lo que impide determinar la necesidad de una resolución cautelar provisional. En resumen, concluyó que no se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de la medida cautelar.

Segundo.- Alegaciones de la parte apelante.

Los apelantes argumentan que el auto impugnado carece de la motivación adecuada, violando así el derecho a la tutela judicial efectiva. Critican la interpretación del artículo 130.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, señalando que la medida cautelar adoptada no perturba gravemente los intereses generales o de terceros, y, por el contrario, debería haberse considerado los daños causados por mantener o retirar ciertos libros. Argumentan que la retirada de los libros, que pueden ser repuestos, presenta una desproporción evidente en comparación con la necesidad de proteger el interés superior del menor y la neutralidad de las administraciones públicas frente a la difusión de material sexual explícito. Además, sostienen que existen daños para el desarrollo emocional y psicológico de los menores que deben ser considerados, tales como la hipersexualización y la posibilidad de normalizar conductas sexuales indebidas con menores. Por último, indican que la adopción de la medida cautelar no anticipa el resultado final de la sentencia y destacan que se justifica su implementación inmediata sin oír a la parte contraria debido a la urgencia de proteger a los menores de los contenidos nocivos de los libros.

Tercero.- Alegaciones de la Administración.

Esta Administración demandada se opone a la adopción de la medida cautelar, basándose en los razonamientos del auto apelado, que indican que no se cumplen los requisitos necesarios para su implementación.

Cuarto.- Regulación de Medidas Cautelares.

El tribunal profundiza en la regulación de las medidas cautelares, (artículos 129 y siguientes de la Ley 29/98), recalcando que deben garantizar el resultado del proceso sin prejuzgar el fondo del asunto. Destaca que la decisión de adoptar medidas cautelares debe estar basada en una ponderación cuidadosa de todos los intereses en conflicto y solo procederá cuando sea absolutamente necesario para evitar la consolidación de situaciones irreversibles o contrarias a derecho. Menciona que cualquier infracción a la protección requerida para los menores no es imputable a la actividad administrativa en este caso concreto, reduciendo la viabilidad de la medida cautelar solicitada.

Finalmente, subraya que la parte que solicita la medida cautelar debe justificar suficientemente la necesidad y los efectos irremediables de no adoptarla, ya que la simple alegación de daños sin evidencia adecuada no es suficiente para su aprobación.

Quinto.- Motivación y defensa judicial.

Afirma el Tribunal, que el auto apelado tiene suficiente motivación y no genera indefensión. Menciona que los argumentos utilizados en el auto apelado son los mismos que los expuestos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

anteriormente y destacan precedentes del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional sobre la necesidad de motivación en las resoluciones judiciales. Estos precedentes afirman que las resoluciones judiciales deben estar apoyadas en razones que expliquen los criterios jurídicos fundamentales de la decisión, aunque no es necesario que cada aspecto del caso sea detalladamente analizado. En este contexto, se rechaza la apelación argumentando que el auto apelado permite un ejercicio adecuado del derecho de defensa y cumple con las exigencias de motivación adecuada y razonada requeridas por la ley.

Sexto.- Costas.

A pesar de desestimar el recurso de apelación, el tribunal decide no imponer costas a la parte apelante debido a las dudas interpretativas que pudieran existir y a la complejidad en la ponderación de los intereses implicados en el caso.

En atención a lo expuesto, la sentencia de fecha 20 de junio de 2024, DESESTIMA el recurso de apelación. Sin costas.

La presente resolución es susceptible de recurso de casación cuando concurren las exigencias contenidas en el art. 86 y ss. de la LJCA, que se preparará ante esa Sala en el plazo de 30 días.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 34/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 189/2024 NEGOCIADO: 4. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 25 de junio de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 189/2024, Negociado: 4, interpuesto por D. xxxx, contra la resolución de este Ayuntamiento, que inadmite a trámite su solicitud de incoación de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, por daños en vehículo de su propiedad.

En resumen, de los HECHOS detallados en la demanda se desprende lo siguiente:

Primero.- El 22 de octubre de 2023, el vehículo con matrícula xxxx, propiedad de D. xxxx, estaba estacionado en la calle Ébano, a la altura del número 20 de esta localidad. Una rama de un árbol grande, propiedad del Ayuntamiento, cayó sobre el vehículo, causándole daños debido a la falta de mantenimiento adecuado del árbol. Un testigo, XXXX, presencié los hechos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.- Como resultado del incidente, el vehículo matrícula xxxx sufrió daños valorados en setecientos setenta y ocho euros con veinticinco céntimos (778,25 euros).

Tercero.- El demandante presentó una reclamación previa ante el Ayuntamiento el 24 de noviembre de 2023. Esta reclamación fue desestimada por la Administración, que alegó fuerza mayor debido a vientos. Sin embargo, el Consorcio de Compensación de Seguros emitió un listado en el que no se recoge el término municipal de Dos Hermanas como afectado por dichos vientos.

En resumen, esta es la base legal y los argumentos esgrimidos por el recurrente para justificar la demanda ante el Juzgado:

- I.** El Juzgado Contencioso Administrativo de Sevilla es competente para conocer del caso, basado en la LO 6/1985 de Poder Judicial y la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como en la Ley de Demarcación y Planta Judicial.
- II.** El demandante está activamente legitimado para presentar la demanda, mientras que el Ayuntamiento es pasivamente responsable por los daños ocurridos.
- III.** Menciona varios artículos que establecen la responsabilidad de las Administraciones Públicas frente a daños causados por su funcionamiento, tanto normal como anormal. Se requiere la demostración de un daño real y directamente causado por la administración sin intervención de fuerza mayor.
- IV.** Cita una sentencia del TSJ de Canarias, de 1998, que respalda la responsabilidad del ente municipal en situaciones donde no se hayan adoptado las medidas de seguridad pertinentes.
- V.** Señala que la ley otorga el derecho a ser indemnizados por lesiones a bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, exceptuando los casos de fuerza mayor.
- VI.** Especifica las competencias del municipio según la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, resaltando que el municipio debe mantener la seguridad y el orden en lugares públicos, lo cual no se cumplió adecuadamente en este caso.
- VII.** Recoge que la demanda se tramitará por el procedimiento abreviado debido a la cuantía reclamada. El importe reclamado asciende a la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ERUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (778,85 EUROS).
- VIII.** Menciona que las costas serán impuestas a las partes cuyas pretensiones sean rechazadas, señalando la posibilidad de que la administración pueda ser condenada a pagar las costas si se opone temerariamente a lo solicitado en la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** al Juzgado que se tenga por presentado su escrito junto con la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento; que se le reconozca como parte en el proceso; y que, siguiendo los trámites legales y acogiendo a prueba las alegaciones de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

esa parte, se emita Sentencia condenando a este Ayuntamiento a pagar a D. XXXX, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (778,25 €), más los intereses legales y las costas procesales.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Interesa se cite judicialmente a la vista oral a: D. xxxx, con domicilio en Dos Hermanas, C/ Ébano, N° xxxx.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Se requiera a este Ayuntamiento, para que presente el Expediente Administrativo.

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por realizadas las anteriores manifestaciones y se acceda a lo solicitado.

Se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2023/108:

- 1º Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. xxxx representado por D^a. xxxx ante el Sistema de Interconexión de Registros el día 24 de noviembre de 2023.
- 2º Traslado de la reclamación a la aseguradora de Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2023 y recibida comunicación sobre apertura de siniestro el día 4 de enero de 2024. Referencia del siniestro V04093391.
- 3º Mensaje de correo electrónico enviado por la aseguradora Mapfre con fecha 15 de enero de 2024, en el que se solicita documental.
- 4º Resolución de Delegación de Urbanismo, Patrimonio Municipal, sobre Decreto de Inadmisión a trámite del expediente de responsabilidad patrimonial de fecha 22 de abril de 2024.
- 5º Notificación del Decreto de Inadmisión enviado a D. xxxx representado por D^a. xxxx mediante el sistema de registro electrónico con fecha 9 de mayo de 2024 y aceptado electrónicamente el mismo día.
- 6º Notificación del Decreto de Inadmisión enviado a la aseguradora Mapfre mediante el sistema de registro electrónico con fecha 9 de mayo de 2024 y aceptado electrónicamente el día 10 de mayo de 2024.
- 7º Mensaje de correo electrónico enviado por el departamento de Servicio Jurídico de este Ayuntamiento el día 4 de julio de 2024, en el que se comunica la demanda contenciosa interpuesta por la parte interesada ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Sevilla, procedimiento abreviado n 189/2024.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

personas en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el **día 9 de septiembre de 2025 a las 11:15 horas**, en la Sala de audiencia de ese Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPEDIENTE 35/24/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 547/2024. NEGOCIADO: RO. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 3 de julio de 2024, del Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario 547/2024. Negociado: RO. Materia: Fijeza Laboral, interpuesto por D^a xxxx, contra este Ayuntamiento.

A partir de los HECHOS expuestos en la demanda, se deduce lo siguiente:

Primero: La demandante ha estado trabajando a tiempo completo como limpiadora para este Ayuntamiento desde el 5 de febrero de 2024 y continúa hasta la fecha actual, recibiendo una remuneración mensual según lo establecido en el Convenio Colectivo.

Segundo: La sentencia de la Sala Sexta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 22 de febrero de 2024, establece que la figura del trabajador “indefinido no fijo” y las limitaciones impuestas por la legislación española no cumplen con la Directiva Europea sobre trabajo temporal. La sentencia aboga por corregir el uso abusivo de contratos temporales, reconociendo la relación laboral como fija.

Tercero: El abogado de la demandante argumenta que el contrato de la demandante infringe varias normativas, incluyendo el Real Decreto 2720/1998 y el Estatuto Básico del Empleado Público, que regulan la duración y formalización de contratos temporales y los procesos selectivos para la ocupación de plazas.

Cuarto: Alega que la práctica del empleador contraviene la Directiva 1999/70/CE, específicamente en sus cláusulas 4 y 5 del Acuerdo Marco sobre trabajo de duración determinada, al permitir la renovación de contratos temporales sin límites claros, lo cual es perjudicial para el trabajador y va en contra de los principios de la Directiva Europea. Enfatiza que las leyes nacionales deben interpretarse de manera que alineen con los objetivos de la Unión Europea.

La demanda se fundamenta en las siguientes bases legales para sostener su argumentación:

- I. Constitución
- II. Estatuto de los Trabajadores
- III. Ley Reguladora de la Jurisdicción Social
- IV. Estatuto Básico del Empleado Público
- V. Convenio colectivo
- VI. Demás normativa y jurisprudencia que desarrolle y aplique la anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En vista de lo expuesto, SOLICITA AL JUZGADO DE LO SOCIAL que admita su escrito junto con la documentación adjunta y una copia para su traslado a la parte demandada. Asimismo, que se tenga por presentada la demanda en materia declarativa de derechos contra la Administración demandada. Solicita se fije fecha y hora para los actos de conciliación y juicio, y tras el recibimiento a prueba, se emita sentencia reconociendo el carácter indefinido de la relación laboral de la parte trabajadora y su consideración como personal fijo o, en su defecto, como indefinido no fijo, con todas las implicaciones legales correspondientes.

PRIMER OTROSÍ: Propone como medios de prueba:

- a) **DOCUMENTAL:** Requerimiento a la demandada para que entregue, al menos quince días antes del juicio, el expediente administrativo completo de la parte actora, incluyendo todos sus contratos de trabajo y el procedimiento de selección utilizado.

SEGUNDO OTROSÍ: Informa que la parte actora comparecerá al juicio con asistencia letrada.

Tras revisar el informe correspondiente, se acuerda remitir el expediente administrativo al Juzgado mencionado y autorizar al Letrado Consistorial para comparecer en el procedimiento. Se señala para que tenga lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, el día 24 de marzo de 2026 a las 10:10 horas. Para el acto de conciliación, las partes deberán comparecer el día y hora señalados con 30 minutos de antelación en la Secretaría de ese Juzgado, sito en la sexta planta (avenida de la Buhaira, 26). De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberán acudir seguidamente a la Sala de Vistas nº 13 planta primera, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- ABONO CURSO “ACTUACIONES POLICIALES EN SEGURIDAD CIUDADANA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se comunica en virtud de informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita a Recursos Humanos de fecha 8 de julio de 2024, que del 3 al 12 de junio de 2024 se ha realizado el curso “Actuaciones policiales en seguridad ciudadana” incluido en el Plan de Formación 2024, aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación el 26 de marzo de 2024 y por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2024, y dirigida a los empleados/as de esta Administración.

Los docentes del curso han sido: D. xxxx con NIF xxxx, D. xxxx con NIF xxxx y D. xxxx con NIF xxxx, en virtud del convenio de colaboración para docentes del Plan de Formación Continua 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El importe bruto del curso es de 3906'00 € desglosado de la siguiente forma: a D. xxxx le corresponden 1.302'00 €, a D. xxxx le corresponden 1302'00 € y D. Diego xxxx le corresponden 1.302'00 €. A estas cantidades habrá que aplicarle el 15% de IRPF en el epígrafe correspondiente a docencia de la Agencia Tributaria, tal y como se puede apreciar en el presupuesto que se acompaña.

La aplicación presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16200 del presente año 2024.

Para acreditar su participación como docente en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes y el proyecto del curso.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el abono según el procedimiento establecido a D. xxxx, D. xxxx y D. xxxx como docentes del curso mencionado en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- ABONO CURSO “GESTIÓN OPERATIVA DE MANDO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se comunica en virtud de informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita a Recursos Humanos de fecha 8 de julio de 2024, que del 27 de mayo al 21 de junio de 2024 se ha realizado el curso “Gestión operativa de mando” incluido en el Plan de Formación 2024, aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación el 26 de marzo de 2024 y por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2024, y dirigida a los empleados/as de esta Administración.

Los docentes encargados en la impartición han sido D. XXXX con NIF XXXX, D. xxxx con NIF xxxx y D. xxxx con NIF xxxx, en virtud del convenio de colaboración para docentes del Plan de Formación Continua 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El importe bruto a abonar a cada docente es el siguiente: a D. xxxx le corresponden 1.104'00 €, a D. xxxx le corresponden 1.104'00 € y D. xxxx le corresponden 1.104'00 €. Estas cantidades habrán de abonarse mediante transferencia, al no ser empleados públicos de esta Administración aplicándosele un 15 % de IRPF a través del epígrafe correspondiente para docencia de la Agencia Tributaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La aplicación presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16200 del presente año 2024.

Para acreditar su participación como docente en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes y el proyecto del curso.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el abono según el procedimiento establecido a D. xxxx, D. xxxx y D. xxxx como docentes del curso mencionado en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- AYUDAS POR JUBILACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de los escritos presentados, por los/las trabajadores/as adscritas a la RPT municipal que a continuación se relacionan, los cuales han causado baja en esta Administración y que en la actualidad se encuentran afectos a prestaciones de Seguridad Social de Invalidez Permanente o Jubilación, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (ley 8/2015, de 30 de Octubre).

D. xxxx	Nivel II	baja	23/01/2024	Invalidez
D ^a xxxx	Nivel I	baja	05/06/2024	Jubilación

A este respecto se significa que en los citados escritos se solicita la Ayuda por Jubilación, establecida en el Convenio Colectivo en vigor, significándose que los aludidos prestaron sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento que a continuación se indica, así como sus peculiaridades:

Sr. xxxx	19//02/2001	RPT Laboral Fijo
Sr ^a xxxx	07/01/1998	RPT Laboral Fijo

A éstos antecedentes le corresponden los siguientes Fundamentos de Derecho, que, como bien se señala en los informes de Personal al respecto y que se adjuntan, se establecen conforme a lo previsto en el artº 3.1.b del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, significándose la existencia del Convenio Colectivo como fuente de la Relación Laboral existente entre esta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administración y sus trabajadores, y cuyo artº44 establece la Ayuda por Jubilación como figura equivalente al premio a los servicios prestados existente con anterioridad.

Así mismo, la legislación vigente establece que con respecto a las retribuciones del personal laboral, el tenor literal del artº 27 del TREBEP dice que las retribuciones “se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo”.

PROPUESTA: En este sentido y dado que los/as solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor. Se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a las siguientes cantidades:

D. xxxx	7787,80 €
Dª xxxx	7280,24 €

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de salarios que en derecho corresponda a los/las trabajadores/as citados/as procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de las cantidades que se indican incluyéndolas en la oportuna liquidación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presenta acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE CABO BOMBERO/A POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad de cubrir 8 plazas de Cabo Bombero/a 8 por el procedimiento de selección de concurso Oposición, para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas, en base a las siguientes argumentaciones que reproducen en lo que interesa el informe de la directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha de 2 de julio de 2024 en referencia a las Bases objeto de aprobación:

“ANTECEDENTES

Primero.- En la Oferta de Empleo Público de 2023 (BOP N° 287, de 14 de diciembre de 2023) se publicaron plazas de Cabo Bombero escala operativa mediante sistema de acceso de promoción interna por el procedimiento de selección de concurso oposición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.- Las plazas objeto de convocatoria están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 278 de 1 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 299 de 29 de diciembre de 2023.

Las vacantes contempladas en la oferta de empleo Público, al corresponder al sistema de promoción interna, no se tienen en cuenta a los efectos del cómputo de la tasa de reposición habilitada en cada momento.

Tercero.- Para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para las plazas de referencia entre otras, se ha mantenido sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento en lo referente a los criterios generales de acceso y del correspondiente proceso selectivo, los días 7 de febrero de 2024, 26 de marzo de 2024, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa General de negociación de fecha 10 de abril de 2024. En dicha sesión se habilitó a la Técnica de Administración General que suscribe para trabajar con la representación social las cuestiones que han quedado condicionadas. Dichas reuniones se han llevado a cabo los días 13 y 17 de junio de 2024, adjuntando las actas de sendas sesiones.

Se han consensuado con la representación sindical los criterios generales que han de regir las Bases objeto de informe. Se ha tenido en cuenta la legalidad vigente que ha de regir la convocatoria en virtud del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.- En la Mesa General de Negociación de 10 de abril del presente año se trata en el orden del día el tema objeto de informe y se aludió a su pertinente aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Las plazas convocadas corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, N° 287, de 14 de diciembre de 2023.

Segundo.- El proceso selectivo se regirá por las presentes Bases, y les será de aplicación, para lo no previsto en ellas, el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no esté derogado o no se oponga a la citada Ley, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del Personal Funcionario de Administración Local, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 2/2002,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Emergencias de Andalucía, modificada por la Ley 2/2023, de 15 de marzo, y demás legislación concordante; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo no regulado en la legislación anteriormente aludida se tendrá como referencia la Ley 40/2015, 1 de octubre, ley del Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Tercero.- En relación a la Fase de Oposición, se respeta el porcentaje del 60 % con respecto a la Fase de Concurso de Méritos que supone un 40 %. Asimismo, dentro de la fase de concurso de méritos utilizado, el 60% de la valoración corresponde a la experiencia y el 40% a la formación y Docencia, y Titulaciones Académicas y otros méritos. Además, dentro de la valoración de la experiencia profesional, la valoración de los distintos apartados, se valoran con una puntuación equilibrada.

Cuarto.- Se aporta un cuadro estimatorio de coste anual del puesto ocupado en la RPT:

Denominación de los puestos de trabajo	CABO BOMBERO
Número de personas a contratar	1
Fecha de inicio de cálculo	01/01/2024
Fecha de fin de contratación	31/12/2024
Número de días	360
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	33,75%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
<u>Sueldo fuera de convenio</u>	
Categoría	
O Mensual (x 14)	
O Anual	
<u>Sueldo a convenio</u>	
Categoría	C1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Destino	22
Específico	600
Trienios	5
<u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u>	
SUELDO BASE	10.085,88
TRIENIOS	2.111,05
PAGA EXTRA	1.452,88
DESTINO	8.332,23
ESPECIFICO	15.074,98
PRODUCTIVIDAD	1.852,25
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	
TOTAL COSTE SALARIAL AÑO	38.909,27
Tipo Seg. Social	33,75%
Coste Seg. Social	13.131,88
TOTAL COSTE UNITARIO AÑO	52.041,15
Proporción tiempo contratación/año	100,00%
COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN	52.041,15
POR NÚMERO DE PERSONAS	x 1
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	52.041,15
Coste Salarial	38.909,27
Coste de Seguridad Social	13.131,88

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobadas se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón Edictal y página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la tramitación del proceso selectivo.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se **propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria para la provisión de 8 plazas de Cabo Bombero/a por el procedimiento de selección de concurso Oposición, en los términos especificados.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- BASES PARA LA PROVISIÓN DE 15 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA BOMBERO/A CONDUCTOR/A A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad de cubrir 15 plazas de Funcionario/a de Carrera Bombero/a Conductor/a a través del sistema de selección de concurso oposición libre, para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de Dos Hermanas, para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas, en base a las siguientes argumentaciones que reproducen en lo que interesa el informe de la directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha de 2 de julio de 2024 en referencia a las Bases objeto de aprobación:

“ANTECEDENTES

Primero.- En la Oferta de Empleo Público de 2023 (BOP Nº 287, de 14 de diciembre de 2023) y en la Oferta de 2024 (BOP Nº 78, de 14 de 23 de abril de 2024) se publicaron en total 15 plazas de Bombero/a Conductor/a.

Segundo.- Las plazas objeto de convocatoria están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 278 de 1 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 299 de 29 de diciembre de 2023.

Las vacantes contempladas en la oferta de empleo Público están adaptadas en rigor a la tasa de reposición habilitada en cada momento.

Tercero.- Para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para las plazas de referencia entre otras, se ha mantenido sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento en lo referente a los criterios generales de acceso y del correspondiente proceso selectivo, los días 7 de febrero de 2024, 26 de marzo de 2024, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa General de negociación de fecha 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de abril de 2024. En dicha sesión se habilitó a la Técnica de Administración General que suscribe para trabajar con la representación social las cuestiones que han quedado condicionadas. Dichas reuniones se han llevado a cabo los días 13 y 17 de junio de 2024, adjuntando las actas de sendas sesiones.

Se han consensado con la representación sindical los criterios generales que han de regir las Bases objeto de informe. Se ha tenido en cuenta la legalidad vigente que ha de regir la convocatoria en virtud del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.- En la Mesa General de Negociación de 10 de abril del presente año se trata en el orden del día el tema objeto de informe y se aludió a su pertinente aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Las plazas convocadas corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, N° 287, de 14 de diciembre de 2023; y a la Oferta de Empleo Público del año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, N° 78, de 23 de abril de 2024.

Segundo.- El proceso selectivo se regirá por las presentes Bases, y les será de aplicación, para lo no previsto en ellas, el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no esté derogado o no se oponga a la citada Ley, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del Personal Funcionario de Administración Local, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 2/2002, de Emergencias de Andalucía, modificada por la Ley 2/2023, de 15 de marzo, y demás legislación concordante; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo no regulado en la legislación anteriormente aludida se tendrá como referencia la Ley 40/2015, 1 de octubre, ley del Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Real Decreto 595/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Tercero.- En esta Administración existen varias plazas de Bombero/a Conductor/a en la Relación de Puestos de Trabajo ocupadas por personal interino por lo que se ha optado por llevar a cabo un proceso extraordinario mediante Concurso – Oposición por turno Libre, en virtud de lo previsto en la Disposición transitoria Quinta de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía en relación al acceso de los interinos existentes, en la que textualmente se especifica que : *“1. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento que con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley tengan bomberos con nombramiento interino podrán hacer uso, por una sola vez, del procedimiento de concurso-oposición por turno libre para su personal. 2. Esta atribución solamente podrá ejercitarse dentro del período de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley”*.

Esta decisión se ha visto, entre otras, condicionada por el “Informe AJ-CPIDS 2023/164 sobre diversas cuestiones relacionadas con la disposición transitoria quinta de la ley 2/2023 del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la junta de Andalucía, en el que se interpreta la DT 5ª de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento: Bomberos con nombramiento interino o laboral. Convocatoria extraordinaria de concurso-oposición por turno libre. Principios de acceso a la función pública consagrados en los artículos 103.3 y 23.3 CE. Informe SSCC 2022/72, sobre el proyecto de Decreto-Ley por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de agilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía”.

En virtud de lo expuesto, esta Administración ha optado por la realización de un proceso selectivo extraordinario mediante Concurso – Oposición Turno Libre en el que las personas aspirantes que se encuentren nombradas, como bomberos/as interinos/as, en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a la fecha del último día de presentación de instancias de la presente convocatoria estarán exentas de la realización del cuarto ejercicio; Evaluación Psicológica, considerándose en dicha prueba como aptos/as, y siendo citados/as directamente al Examen Médico, así como una especial valoración de los servicios prestados como funcionario/a Interino/a Bombero/a Conductor/a del personal que esté desempeñado el puesto objeto de la convocatoria en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 55.f) de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Quinto.- En cuanto al sistema selectivo del concurso de méritos utilizado, el 60% de la valoración corresponde a la experiencia y el 40% a la formación y Docencia, y Titulaciones Académicas y otros méritos. Además, dentro de la valoración de la experiencia profesional, la valoración de los distintos apartados, se han valorado con una puntuación equilibrada.

Sexto.- Se aporta un cuadro estimatorio de coste anual del puesto ocupado en la RPT:

Denominación de los puestos de trabajo	BOMBERO/A - CONDUCTOR/A
Número de personas a contratar	1
Fecha de inicio de cálculo	01/01/2024
Fecha de fin de contratación	31/12/2024
Número de días	360
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	33,75%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
<u>Sueldo fuera de convenio</u>	
Categoría	
O Mensual (x 14)	
O Anual	
<u>Sueldo a convenio</u>	
Categoría	C1
Destino	18
Específico	450
Trienios	2
<u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u>	
SUELDO BASE	10.085,88
TRIENIOS	844,42
PAGA EXTRA	1.452,88
DESTINO	6.452,28
ESPECIFICO	12.940,82
PRODUCTIVIDAD	1.852,25
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	
TOTAL COSTE SALARIAL AÑO	33.628,53
Tipo Seg. Social	33,75%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Coste Seg. Social	11.349,63
TOTAL COSTE UNITARIO AÑO	44.978,16
Proporción tiempo contratación/año	100,00%
COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN	44.978,16
POR NÚMERO DE PERSONAS	x 1
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	44.978,16
Coste Salarial	33.628,53
Coste de Seguridad Social	11.349,63

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobadas se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón Edictal y página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la tramitación del proceso selectivo.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria para la provisión de 15 plazas de Funcionario/a de Carrera Bombero/a Conductor/a a través del sistema de selección de concurso oposición Turno libre, en los términos especificados.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- ASISTENCIA A I JORNADA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDA FEDER PARA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL PERIODO 2021-2027 Y REUNIÓN A NIVEL MINISTERIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se da cuenta a esta Junta de Gobierno la asistencia de Enrique Rodríguez Contreras y Alberto Mulero García a la “I Jornada Informativa sobre la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Convocatoria de ayuda FEDER para Desarrollo Urbano Sostenible en el periodo 2021-2027” organizado por la Red de Iniciativas Urbanas, celebrada en Madrid el pasado día 26 de junio de 2024.

Igualmente asistieron el día 25 junio de 2024 a una reunión a nivel ministerial con Sonia Hernandez Subdirectora General de Políticas Urbana del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO.- Comunicar la asistencia de Enrique Rodríguez y Alberto Mulero a la jornada y reunión indicada.

SEGUNDO.- Aprobar el abono de las dietas correspondientes a los asistentes a la reunión y jornadas indicadas de fecha 25 y 26 de junio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a Intervención, a la Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Oficina Presupuestaria y Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. DBM 2024/008. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 1.052,96 € que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Línea Directa (CIF A-80871031) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 172/2024 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/03/2024, en la Avda. Adolfo Suarez confluencia con el Camino de los Bomberos de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- EXPTE. DBM 2021/091. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 631,68€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Aseguradores Agrupados, S.A. (CIF A37001369) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-679/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/10/2021, en la Avda. de los Pirralos, 61 de esta ciudad, se han producido daños a tres bolardos metálicos.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. DBM 2023/056. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.402,03€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-482/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21/06/2023, en la C/ Marbella, 23 de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Verti Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-85078301, y domicilio en C/ María Tubau, 10, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. DBM 2023/068. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.224,53€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-585/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/07/2023, en la Plaza Arenal de esta ciudad, se han producido daños a una valla protectora, arrancando un tramo de dicha protección y doblando otro tramo y produciendo daños a las losas del acerado.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo a Majadahonda, 50, 28222 Majadahonda (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. DBM 2023/077. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 393,39€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-656/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/08/2023, en la Av España de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de sentido giratorio.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de , con CIF A-28013, y domicilio en , 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. DBM 2023/079. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 214,01€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-3391/2023 de la Policía Local en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que se pone de manifiesto que el 21/08/2023, en la Av. de Andalucía, 140 de esta ciudad, se han producido daños a dos losetas rotas con la intención de acceder a la acometida de agua del bloque.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Caja de Seguros Reunidos, S.A., 109, con CIF A-28013050, y domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. DBM 2023/085. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 444,98€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-723/2023 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/09/2023, en la C/ Avila con C/ Al-Andalus de esta ciudad, se han producido daños a dos pivotes metálicos.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Helvetia Compañía Suiza, S.A., con CIF A-41003864, y domicilio en Paseo de Cristóbal Colón, 26, 41001 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 17 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 17 de junio al 07 de julio de 2024.

LICENCIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000037/2024-CA.- TALLER DE VEHÍCULOS (CAMPERISMO, CARROCERÍA E INTERIORES, SIN OBRAS. EN CL SIROCO, 27
- EXPTE. 000038/2024-CA.- EDIFICIO COMERCIAL DE NUEVA PLANTA PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS, EN CL JOSE PEREZ MARTI, PARC TC-1,2 SEN-1 ENTRENU
- EXPTE. 000039/2024-CA.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL OBRADOR, EN CL PARIS, 20 BI 1 Esc C 00 2 LOCAL 10
- EXPTE.000040/2024-CA.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ZONA DE COMEDOR Y COCINA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA TC 1.1
- EXPTE. 000041/2024-CA.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL, BAR-CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA. EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 50A BI 4 LOCAL 5A-5B
- EXPTE. 000042/2024-CA.- BAR RESTAURANTE, EN PJ ALBERT EINSTEIN, 23
- EXPTE. 000043/2024-CA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN CONCINA Y SIN MUSICA. EN AV MOTILLA, DE LA, 1 CC LA MOTILLA LOCAL 8-10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000044/2024-CA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA CON MUSICA, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 18 Esc 01 00 0.5

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000041/2024-LP.- PARCELACION, EN CL ARAGON, 65
- EXPTE. 000042/2024-LP.- SOLICITA SEGREGACION FINCA MATRIZ REGISTRAL 5967, EN AV GUADALQUIVIR, 124
- EXPTE. 000043/2024-LP.- SOLICITA LICENCIA DE SEGREGACION DE LA FINCA MATRIZ REGISTRAL 2683 DEL ARCHIVO COMUN, REG.PROPIEDAD DOS HERMANAS NUMERO TRES, EN CL ARAGON, 12
- EXPTE. 000044/2024-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION DE LA PARCELA 76 (UA13) UE2 P.P. SECTOR SEN-1 ENTRENUCLEOS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 76(UA13) UE2 P.P
- EXPTE. 000045/2024-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN EN CL BENALMÁDENA, 28
- EXPTE. 000046/2024-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2
- EXPTE. 000047/2024-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA, EN SC S-7 INDUSTRIAL AUTOVIA, 1 B

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000146/2024-LO.- ADECUACIÓN Y CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A APARTEMENTO, EN AV PIRRALOS, LOS, 116 BI 1 Esc 01 PTA C1
- EXPTE. 000147/2024-LO.- DEMOLICIÓN EDIFICACION EXISTENTE, EN CL AGUILA, 10
- EXPTE. 000148/2024-LO.- REFORMADO PARA AMPLIACION POR REMONTE DE UNA PLANTA DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, EN CL ARAGON, 58 ESQ C/ AVILA
- EXPTE. 000149/2024-LO.- PROYECTO DE CERRAMIENTO Y URBANIZACION, EN CL DENARIO, PARC.2 MZ.A P.I.CTRA ISLA
- EXPTE. 000150/2024-LO.- INSTALACION ARQUETA SEPARADORA DE GAS, INST. EXTRACTOR COCINA E INST. DE GAS, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 150 A PORTAL 4 LOC. 5A-5B
- EXPTE. 000151/2024-LO.- AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR: TRASTERO Y ASEO CON ACCESODESDE EL EXTERIOR. PORCHE ANEXO AL SALON Y PORCHE DE ENTRADA A VIVIENDA, EN CL ORION, 3
- EXPTE. 000152/2024-LO.- ADECUACION Y CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL PARA DOS VIVIENDAS, EN CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 1 Esc 01 00 1
- EXPTE. 000153/2024-LO.- CONSTRUCCIION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL ATAHUALPA, 35
- EXPTE. 000154/2024-LO.- REHABILIATACION DEL EDIFICIO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD CON LA INSTALACION DEL ASCENSOR, EN CL CLAVEL, 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000155/2024-LO.- EJECUCION CANALIZACIONES EXTENSION LINEA SUBT. MEDIA TENSION CON ENTRADA Y SALIDA A REALIZAR EN ARQUETA TIPO A2. PARA ESTACION RECARGA DE VEHICULOS, EN CL DOCTOR FLEMING, 60
- EXPTE. 000156/2024-LO.- CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DE PAINTBALL Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS., EN SC SNP-18 IBARBURU, PARCELA C1/D1
- EXPTE. 000157/2024-LO.- EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS ENTRE MEDIANERAS+LOCAL COMERCIAL, EN AV OLIVOS, LOS, 28 A
- EXPTE. 000158/2024-LO.- TRASTERO PARA ALMACENAMIENTO DE ZONA DE PISCINA Y TERRAZA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 9 CASA 9
- EXPTE. 000159/2024-LO.- PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL CERRO DEL CABALLO, 25
- EXPTE. 000160/2024-LO.- SUSTIT.SOLERIA PORCHE. EJEC.ALACENA PARA TAPADO DE PISCINA.MONTAJE DE PERGOLA.FORMACION DE JARDINERA Y ADAPTACION DE INSTALACIONES A LOS ELEMENTOS, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 26 CASA 15
- EXPTE. 000161/2024-LO.- PREPARACION DE FACHADA, PICAR DESPERTECTO QUE TENGA, SANEAMIENTO CON MORTERO, PINTUNTA GENERAL DE LA FACHADA. PINTAR LAS REJAS.. EN CL REVERTE, 54
- EXPTE. 000162/2024-LO.- NUEVA LINEA SUBTERRANEA DE BAJA TENSION PARA SUMINISTRO DE OBRAS. AV 4 DE DICIEMBRE, KM 553

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 17 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2024.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 17 de junio al 07 de julio de 2024.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000059/2024-LC.- LOCAL EN PLANTA BAJA Y PRIMERA TRANSFORMADO EN VIVIENDA, EN CL TIMANFAYA, 8
- EXPTE. 000060/2024-LC.- CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN TRES PLANTAS, EN PL MENENDEZ Y PELAYO, 5
- EXPTE. 000061/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN UNA PLANTA, EN CL OJIBLANCA, 105



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000062/2024-LC.- SUPERFICIE COSNTRUIDA 117.30 M, EN CL SANTA ESTEFANIA, 13

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000182/2024-CPA.- ALQUILER DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR (AUTOCARAVANAS), EN CT ISLA MENOR, S/N ESQUINA C / ABEDUL
- EXPTE. 000183/2024-CPA.- GABINETA DE ESTETICA, EN CL MESINA, 6 Esc 01 Bajo 7
- EXPTE. 000184/2024-CPA.- TALLER CARPINTERIA METÁLICA, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 26
- EXPTE. 000185/2024-CPA.- CATERING PAULA CORDERO, BAR RESTAURANTE, EN CL MINA, LA, 2 1º C
- EXPTE. 000186/2024-CPA.- III.S.7. B) ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA CON MUSICA Y CON COCINA, EN AV MOTILLA, DE LA, 1 C.C.MOTILLA LOC 7-9-11-13
- EXPTE. 000187/2024-CPA.- ALMACEN Y VERNTA AL POR MENOR DE FRUTAS, VERDURAS Y SIMILARES, EN CL MAESTRO CHUECA, 7
- EXPTE. 000188/2024-CPA.- BAR, EN CL FERRARA, 3 2º A LOCAL
- EXPTE. 000189/2024-CPA.- BAR SIN COCINA Y SIN MUSICA, ANEXO III 28 D, EN CL VIRGEN DE LA SOLEDAD, 5
- EXPTE. 000190/2024-CPA.- APERTURA TIENDA DE MOVILES, REPARACIONES Y ACCESORIOS, EN CL ANTONIA DIAZ, 7
- EXPTE. 000191/2024-CPA.- COMUNICACION FIN DE OBRA Y COMUNICACION DE UTILIZACION, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 CC WAY LOCAL 1.09B
- EXPTE. 000192/2024-CPA.- DOS NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD DEFINIDA. EN CL SIERRA DE CALVITERO, 1
- EXPTE. 000193/2024-CPA.- CLINICA DENTAL EN CL MESINA, 34
- EXPTE. 000194/2024-CPA.- BAR RESTAURANTE CAFETERIA CON COCINA, SIN MUSICA. EN CL VIA APIA, 53 Esc 01 00 0.1
- EXPTE. 000195/2024-CPA.- ALMACEN PARA PEQUEÑO MATERIAL DE ALBALIÑERIA, CABLES Y PEQUEÑAS ESTRUCTURAS METALICAS. ADEMAS DE OFICINAS. EN PJ MASCARENA, 7 Esc 01 00 A
- EXPTE. 000196/2024-CPA.- VENTA DE ALIMENTACION, INCLUYENDO PRODUCTOS CONGELADOS EMPAQUETADOS NO PERECEDEROS. EN AV MADRE PAULA MONTALT, 65 LOCAL 3
- EXPTE. 000197/2024-CPA.- CENTRO DE ENSEÑANZA NO REGLADA (ESCUELA DE MAQUILLAJE). EN CL CANONIGO, 14 B LOCAL
- EXPTE. 000198/2024-CPA.- CLÍNICA DENTAL EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 5 LOCAL 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000199/2024-CPA.- TIENDA DE ROPA MINORISTA TEXTIL. EN AV ESPAÑA, DE, 88.

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000088/2024-LA.- AUTORIZACION PARA APERTURA DE LA PISCINA COMUNITARIA, EN SC AO-18 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 3
- EXPTE. 000089/2024-LA.- COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, EN CT ISLA MENOR, 17 4º
- EXPTE. 000090/2024-LA.- LOCAL SIN USO, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 15 Esc 01 00 LOCAL 6
- EXPTE. 000091/2024-LA.- LOCAL SIN ACTIVIDAD, EN CL HIGUERA, 2
- EXPTE. 000092/2024-LA.- NAVE INDUSTRIAL (SIN USO) ADAPTABLE AL USO DEPORTIVO DE "PICKLEBALL". SE ENCUENTRA EN ESTADO DE USO Y QUEDA PENDIENTE LA INSTALACION DE UN EQUIPO DE CLIMATIZACION., EN PG FUENTE DEL REY, 11 B CTRA.LA ISLA
- EXPTE. 000093/2024-LA.- NAVE SIN USO EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM 553,8
- EXPTE. 000094/2024-LA.- DECLARACION RESPÒNSABLE DE NO ACTIVIDAD, EN PJ TERRACOTA, 1 Esc 02 00 LOCAL 12
- EXPTE. 000095/2024-LA.- NAVE AGRICOLA DE NUEVA PLANTA. EN AV CONDES DE YBARRA, S/N

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001416/2024-DRO.- ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA SALON DE CELEBRACIONES, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 5 P.I. LAS NORIETAS
- EXPTE. 001417/2024-DRO.- REFORMA Y MEJORA DE UNA VALLA MEDIANERA METÁLICA, EN DS PARCELACIÓN CASQUERO G, CALLE G (UA-13)
- EXPTE. 001418/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ATAU LFO ARGENTA, 40
- EXPTE. 001419/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL MARITORNES, 14
- EXPTE. 001420/2024-DRO.- MEMORIA DE PISCINA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC 23 UE2
- EXPTE. 001421/2024-DRO.- CAMBIO SOLERIA Y ALICATADO DE BAÑOS, PINTURA INTER. Y EXT. FACHADA Y COLOCACION VINILO EN PARAM. VERTICALES, EN AV MADRE PAULA MONTALT, 1 CC
- EXPTE. 001422/2024-DRO.- SUSTITUC. AZULEJOS COCINA, DEMOLER TABIQUE (NO CARGA) Y CAMBIO SOLERIA PLANTA BAJA, EN CL VIRGEN DE LA PAZ, 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001423/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA, EN CL SAN JUAN DE HORNILLO, 12
- EXPTE. 001424/2024-DRO.- COLOCACION PLACAS SOLARES, EN CL PINTOR ROMERO RESENDI, 16 1º A
- EXPTE. 001425/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL PARA CLINICA DENTAL, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 9 BLOQUE 1 ESC.C LOCAL 4D
- EXPTE. 001426/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN PJ AMARANTO, 20
- EXPTE. 001427/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL MADRE TERESA, 14
- EXPTE. 001428/2024-DRO.- DEMOLICION Y CERRAMIENTO DE COCHERA. COLOCACION VENTANA ALUMINIO Y REJAS. RETIRADA DE ESCOMBROS., EN CL ALFAREROS, 5 C/ ORFEBRES (COCHERA)
- EXPTE. 001429/2024-DRO.- REHABILITACION Y PINTADO DE TESTEROS MEDIANEROS, EN CL ROMERA, 38
- EXPTE. 001430/2024-DRO.- ARREGLO DE FACHADA, EN AV CRUZ ROJA, LA, 36
- EXPTE. 001431/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SIERRA DE GREDOS, 34
- EXPTE. 001432/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOMOSUMO, EN AV VIAL 73, 6 CASA 81
- EXPTE. 001433/2024-DRO.- PINTURA INTERIOR Y PRETILES, EN PL ITALIA, 5
- EXPTE. 001434/2024-DRO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS SOLARES.12 MODULOS DE PLACAS PARA UNA POTENCIA DE 5 KW., EN AV ESPAÑA, DE, 30 DUPLEX 6
- EXPTE. 001435/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 5 KW DE 10 MODULOS DE 605WP. SIN OCUPACION DE LA VIA PUBLICA NI GENERACION DE RESIDUOS, EN CL JUAN DE LEGAZPI, 17
- EXPTE. 001436/2024-DRO.- ACRISTALAMIENTO BALCON/TERRAZA CON SISTEMA LUMON, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10
- EXPTE. 001437/2024-DRO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL DESHUESADORA, 14
- EXPTE. 001438/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN DS CAMINO DE LOS VALEROS, 11
- EXPTE. 001439/2024-DRO.- REFORMA Y ADECUACION DE LOCALES COMERCIALES PARA ACTIVIDAD VETERINARIA, EN AV LIBERTAD, 6 Esc 07 PUERTA 7 Y 8
- EXPTE. 001440/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN AV VIAL 73, 6 Esc 01 38 ARES III



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001441/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS SOLARES. 7 MODULOS DE PLACAS PARA UNA POTENCIA DE 5 KW, EN AV ESPAÑA, DE, 30 CASA 4
- EXPTE. 001442/2024-DRO.- ACTUALIZACION LEVE DE LA INSTALACION DE ELECTRICIDAD, FONTANERIA, SOLADO DEL PATIO DELANTERO, ELIMINACION DE ARRIATES, TRABAJOS DE PINTURA Y REPELLADO EXTERIOR., EN CL TIMANFAYA, 33
- EXPTE. 001443/2024-DRO.- INSTALACION DE ACUMULADOR AEROTERMICO 300 LT, EN PJ ALVARO CUNQUEIRO, 41
- EXPTE. 001444/2024-DRO.- PINTURA FACHADA PRINCIPAL, EN CL VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS, 1
- EXPTE. 001445/2024-DRO.- DEMOLICION D SOLERIA Y ZOCOCALO DEL PATIO, RETIRADA DE ESCOMBROS Y ALICATADO Y SOLADO DE PATIO, EN CL LANZAROTE, 14
- EXPTE. 001446/2024-DRO.- CERRAMIENTO CON BLOQUES DE HORMIGON LISO. LATERAL Y TRASERO, EN CL CERRO GORDO, 75
- EXPTE. 001447/2024-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 9 A 2º
- EXPTE. 001448/2024-DRO.- NUEVO CUADRO ELECTRICO, NUEVOS PUNTOS ELECTRICOS, INCLUIDA ALBAÑILERIA.COLOCACION NUEVA SOLERIA Y RODAPIES, 4 VENTANAS, INCL. DESMONTAJE Y COLOCACION.DEMOLICION Y REALIZ. NUEVO BAÑO, EN PL PARMA, 21 C PISO 4
- EXPTE. 001449/2024-DRO.- ACTUACIONES EN ZONAS VARIAS, FACHADAS, VENTANAS Y PINTURA DE AULAS, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 2
- EXPTE. 001450/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CIUDAD REAL, 24
- EXPTE. 001451/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTO CONSUMO DE 12 MODULOS CON UNA POTENCIA DE 6KW, EN PJ JULIO VERNE, 11
- EXPTE. 001452/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA, EN CL CABO NOVAL, 16
- EXPTE. 001453/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DE VIVIENDA SITUADA EN CALLE ESPERANZA 43. 41701 DOS HERMANAS, EN CL ESPERANZA, 43
- EXPTE. 001454/2024-DRO.- PAVIMENTO EN PATIO DELANTERO Y ZOCALO Y APLACADO EN FACHADA Y MURO DE CERRAMIENTO. PINTURA, EN CL MALLORCA, 20
- EXPTE. 001455/2024-DRO.- REPOSICION DE VALLA EN PARTE TRASERA DE LA VIVIENDA CON ACCESO A UN CAMINO DE SERVICIO, EN CL MARTE, 16
- EXPTE. 001456/2024-DRO.- RECONSTRUCCION DEL MURO DE CERRAMIENTO DE PARCELA PRINCIPAL. POR DESPLOME DEL ANTIGUO, EN CL ANIS, 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001457/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE 8 PANELES SOLARES 540W EAS ELECTRIC MONOCRISTALINO SOBRE UNA ESTRUCTURA COPLANAR EN LA TEJA DE LA VIVIENDA, EN CL ALFRED NOBEL, 16
- EXPTE. 001458/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO TOTOVOLTAICO DE 8 PANELE, EN CL HIERRO, 9
- EXPTE. 001459/2024-DRO.- INSTALACION ESTACIONES CARGA DE VEHICULOS ELECTRICOS (NUEVA LINEA SUBTERRANEA MEDIA TENSION, PUESTA A TIERRA Y CANALIZACIONES) OBRA REALIZADA INTERIOR PARCELA CARREFOUR., EN CT UTRERA, KM. 1 CC CARREFOUR MONTEQ
- EXPTE. 001460/2024-DRO.- COLOCAR LAMINA ARMADA EN VASO ACUATICO, REPARAR DOS SKIMER, IMPULSORES Y UN SUMIDERO, REPARAR LA PIEDRA ROTA. ENSANCHAMIENTO DE LA ESCALERA EXISTENTE DE LA PISCINA, EN AV ESPAÑA, DE, 39-49
- EXPTE. 001461/2024-DRO.- CAMBIAR 3 VENTANAS; ALICATAR BAÑO; QUITAR AZULEJOS COCINA PARA ALISAR PAREDES SIN AZULEJOS Y ARREGLAR FACHADA DELANTERA Y TRASERA., EN CL MUÑOZ SECA, 11
- EXPTE. 001462/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MONFRAGUE, 6
- EXPTE. 001463/2024-DRO.- CAMBIO DE 6 METROS DE CANALETA DE AGUA DE LLUVIA, EN CL GABRIELA MISTRAL, 30
- EXPTE. 001464/2024-DRO.- ADAPTACION BASICA DEL LOCAL, CONSISTENTE DE DIVISIONES, DOTACION DE ASEOS, CIERRE DE FACHADA, CARPINTERIA INTERIOR E INSTALACIONES BASICAS., EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 LOCAL 5
- EXPTE. 001465/2024-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE REGARGA EN GARAJE COMUNITARIO CONECTADO AL PROPIO CONTADOR DE LA VIVIENDA., EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 14
- EXPTE. 001466/2024-DRO.- INSTALACION DE PISCINA DE POLIESTER, EN PJ TUYA, 15
- EXPTE. 001467/2024-DRO.- PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL BUENOS AIRES, 10
- EXPTE. 001468/2024-DRO.- CAMBIO DE SETO POR MURO, EN UR RESIDENCIAL SIRIUS, 57
- EXPTE. 001469/2024-DRO.- INSTALACION KIT FOTOVOLTAICO 3KW COMPUESTO POR 6 PANELES DE 600WP, EN CL MAESTRO SOROZABAL, 7
- EXPTE. 001470/2024-DRO.- INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON CONEXION A RED INTERIOR, EN CL MONTSERRAT CABALLE, 38
- EXPTE. 001471/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL TERMOLI, 2
- EXPTE. 001472/2024-DRO.- ARREGLO PAÑO DE AZULEJO COCINA, EN CL PIO BAROJA, 8 3º 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001473/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO EN INTERIOR DE NAVE., EN CL SAN JOSE, 13
- EXPTE. 001474/2024-DRO.- INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON CONEXION A RED INTERIOR, EN CL MEJORANA, 10
- EXPTE. 001475/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL FERNANDO VILLALON, 19
- EXPTE. 001476/2024-DRO.- CONST.PISCINA PARC. PRIVADA. APERTURA CAJA, SOLERA DE HORMIGON, ESTRUCTURA BLOQUES POLIESTERENO.FONTANERIA+SANEAM+ELECT. REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACION ARMAD.POLIEST, EN AV JOSE LOPEZ GUIADO, 2 -22
- EXPTE. 001477/2024-DRO.- INSONORIZACION TECHO 2 HABITACIONES, EN AV ESPAÑA, DE, 61 1º D
- EXPTE. 001478/2024-DRO.- CAMBIO DE PUERTAS EXTERIORES, SUSTITUCION, EN CL RUISEÑOR, 9
- EXPTE. 001479/2024-DRO.- REFORMA DE TRES BAÑOS Y UNA COCINA, EN CL HIEDRA, 20
- EXPTE. 001480/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL LOPE DE VEGA, 128
- EXPTE. 001481/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA, EN PJ RAMON MENENDEZ PIDAL, 27 Esc 01 29
- EXPTE. 001482/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA, EN CL ROCINANTE, 21 Esc 01 A9
- EXPTE. 001483/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 12 MODULOS CON UNAPOTENCIA TOTAL DE 5 KW. EN PJ BLAS DE OTERO, 26
- EXPTE. 001484/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL VENECIA, 113
- EXPTE. 001485/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN VIVIENDA DE 6 KWP. EN CL PAPIRO, 4 A
- EXPTE. 001496/2024-DRO.- REFORMA DE FACHADA, EN CL SAN RAFAEL, S/N
- EXPTE. 001487/2024-DRO.- REFORMA DE CUARTO DEL BAÑO, EN CL ALBENIZ, 32
- EXPTE. 001488/2024-DRO.- DRO. INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL BAHIA DE CADIZ, 90
- EXPTE.- 001489/2024-DRO.- SUSTITUCION DE REVESTIMIENTOS EN ASEOS Y COCINAS.CARPINTERIA DE MADERA.PINTURA Y PAPEL PEGADO DECORATIVO. EN CL CESAR AUGUSTO, 10 7º C
- EXPTE. 001490/2024-DRO.- CONSTRUCCION DE PISCINA, EN CL CASTILLO DE LA SERREZUELA, 28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001491/2024-DRO.- ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A SUPERMERCADO EN AV 4 DE DICIEMBRE, S/N
- EXPTE. 001492/2024-DRO.- INSTALACION DE ARQUETA SEPARADORA DE GRASAS - INSTALACION DE EXTRACCION DE COCINA - INSTALACION DE GAS. EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 150A BI 4 EDF. 15 LOCALES 5A-5B
- EXPTE. 001493/2024-DRO.- INSTALACION DE CONSUMO FOTOVOLTAICO DE 12 PANELES Y 6 kWn. EN CL ESPAÑOLA, LA, 4
- EXPTE. 001494/2024-DRO.- REFORMA BAÑO, EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 85
- EXPTE. 001495/2024-DRO.- REPARACION DE FACHADA, EN CL SIERRA DE GREDOS, 14
- EXPTE. 001496/2024-DRO.- DEMOLICION SOLERIA DE CUBIERTA Y COLOCACION DE UNA NUEVA. DEMOLICION DE LOSA DE HORMIGON EN PATIO Y REPOSICION. CONSTRUCCION DE ARQUETA. RETIRADA DE ESCOMBROS.
- EXPTE. 001497/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ANIBAL GONZALEZ, 34 Esc 01 00 A
- EXPTE. 001498/2024-DRO.- RENOVACION DE DOS CUARTOS DE BAÑO: ALICATADO, SANITARIOS Y DUCHAS. CAMBIO DE SOLERIA DE LOS DORMITORIOS. EN CL CASCAIS, 2 1º B
- EXPTE. 001499/2024-DRO.- CAMBIO DE AZULEJOS Y SOLERIA DE BAÑO Y COCINA. APLICACION DE PERLITA EN PAREDES. PINTURA DE FACHADA. EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 93
- EXPTE. 001500/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 4,00 KWP EN CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. EN CL DOCTOR OCAÑA CABEZUELO, 10
- EXPTE. 001501/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN PJ JUAN DE TIMONEDA, 21 Esc 01 00 A
- EXPTE. 001502/2024-DRO.- REFORMA DEL CUARTO DE BAÑO EN CL BOLSENA, 7 7º B
- EXPTE. 001503/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO ELECTRICO CON ENERGIAS RENOVABLES DE HASTA 100 KW. EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 76
- EXPTE. 001504/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN CL MIÑO, 10
- EXPTE. 001505/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO. EN AV SEVILLA, 55
- EXPTE. 001506/2024-DRO.- ADECUACIÓN LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA PARA OFICINA. EN CL ALFAREROS, 7
- EXPTE. 001507/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 KWN. EN CL GUIPUZCOA, 30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001508/2024-DRO.- SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA. EN CL CABEZAS DE SAN JUAN, LAS, 4 Esc 02 3º B
- EXPTE. 001509/2024-DRO.- DESMONTAJE Y MONTAJE DE: SANITARIOS Y GRIFERIA, VENTANAS Y PUERTA DE COCINA, DEMOLICION Y ALICATADO DE AZULEJOS Y SOLERIA EN COCINA Y CUARTOS DE BAÑO. EN CL SECTOR TRIANGULO, 9º A
- EXPTE. 001510/2024-DRO.- INSTALACIÓN PUNTO DE CARGA COCHE ELECTRICO EN CL MALVA, 2 CASA H
- EXPTE. 001511/2024-DRO.- SUSTITUCIÓN DE AZULEJOS Y BALDOSAS DETERIORADAS. EN CL OSCAR ARIAS, 1º C
- EXPTE. 001512/2024-DRO.- SE PRETENDE REALIZAR UNA INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 12 MODULOS CON UNA POTENCIA DE 6 KW. EN CL MARTE, 11
- EXPTE. 001513/2024-DRO.- REPAR. FILTRACIONES EN GARAJE PROVENIENTES DE JUNTA DILATACION Y CONJUNCION CON CALLE PEATONAL. REPARACION CASTILLETE AIREACION DEL GARAJE. EN CL VENECIA, ENTRE EL 6 Y EL 8
- EXPTE. 001514/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS, YA INSTALADAS. EN CL ALFALFA, 7
- EXPTE. 001415/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 5 KWP Y 10 MODULOS. EN AV MADRE PAULA MONTALT, 41
- EXPTE. 001416/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO. EN CL MAESTRO GURIDI, 7
- EXPTE. 001417/2024-DRO.- DEMOLICIÓN, DESESCOMBRO Y CUBA DE ALICATADO DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA. EN CL AVILA, 51
- EXPTE. 001418/2024-DRO.- TRABAJOS EN EXTERIORES DE ALBAÑILERIA. EN CL MERCURIO, 4
- EXPTE. 001419/2024-DRO.- REFORMA INTERIOR VIVIENDA EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 6
- EXPTE. 001420/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 9 PANELES Y 5KW CON AEROTERMIA. EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 14
- EXPTE. 001421/2024-DRO.- EJECUCIÓN DE CITARA IHD PARA DIVISION DE ZONA SIN ACTIVIDAD. COLOCACION DE PORTON DE ACCESO EN FACHADA. EN CL ALAMO GRIS, 20
- EXPTE. 001422/2024-DRO.- EJECUCIÓN DE ASEOS Y BARRA PARA ADECUAR EL LOCAL A LA ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN COCINA Y SIN MUSICA. EN AV MOTILLA, DE LA, 1 CC LA MOTILLA LOCAL 8-10
- EXPTE. 001423/2024-DRO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES. EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001424/2024-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CLINICA DENTAL. EN AV PIRRALOS, LOS, 69 00
- EXPTE. 001525/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOMONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 KWN. EN CL ISAAC PERAL, 41
- EXPTE. 001526/2024-DRO.- CONSTRUCCIÓN DE INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 500 KWN DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES. EN CL FORO, 63
- EXPTE. 001527/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS. EN DS PARCELACION LOS VALEROS, 70 CALLE D
- EXPTE. 001528/2024-DRO.- DEMOLICIÓN DE EDIFICIO AISLADO EN SC AP-57 ECHAJUY, 8 CALLE G
- EXPTE. 001529/2024-DRO.- OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN ACCESO Y ASEOS PARA ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA CON MUSICA. EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 18 Esc 01 00 0.5
- EXPTE. 001530/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 4 KW EN PJ JOSE CADALSO, 15
- EXPTE. 001531/2024-DRO.- DESMONTAJE CUARTO PALOMAR, HIERRO Y URALITA. ENSOLADO DE TERRAZA. EN CL ALCOBA, 13
- EXPTE. 001532/2024-DRO.- DEMOLICIÓN REVESTIMIENTOS ALICATADOS Y RETIRADA. DEMOLICION DE SOLERIA Y RECRECIDO. GUARNECIDO DE PARAMENTOS. COLOCACION DE SOLERIA Y PUERTAS DE PASO. EN CL AVE MARIA, 24
- EXPTE. 001533/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE SUELO Y PLADUL EN AV ANDALUCIA, 145

CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 000013/2024-CA.- ACTIVIDAD DE ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS, VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS. EN AV ESPAÑA, DE, 79 Esc 01 Bajo DC
- EXPTE. 000019/2024-CA.- CALIFICACION AMBIENTAL LOCAL COMERCIAL DE ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS. EN CL YERBABUENA, 8

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000017/2024-LP.- LICENCIA SEGREGACION EN CL MIGUEL DE UNAMUNO, 6
- EXPTE. 000019/2024-LP.- SOLICITUD LICENCIA PARCELACION EN CL RAPAZALLA, 35
- EXPTE- 000020/2024-LP.- SOLICITUD LICENCIA PARCELACION EN CL SAN SALVADOR, 11
- EXPTE. 000024/2024-LP.- PROYECTO DE PARCELACION EN AV 4 DE DICIEMBRE.
- EXPTE. 000031/2024-LP.- SEGREGACION EN CL REPOSO, 33
- EXPTE. 000035/2024-LP.- SEGREGACION EN CL TAJO, 117

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000021/2024-LO.- REFORMA INTEGRAL DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA LAPPI INDUSTRIAL GRÁFICAS, S.L. EN CL ACUEDUCTO, 34 Parcela 10
 - EXPTE. 000029/2024-LO.- EDIFICIO DE 28 VIVIENDAS AGRUPADAS EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-08
 - EXPTE. 000031/2024-LO.- DERRIBO PARCIAL DE EDIFICIO DE 1 PLANTA ENTRE MEDIANERAS CON FACHADA POR LA AVDA LOS OLIVOS. EN CL REAL UTRERA, 215
 - EXPTE. 000040/2024-LO.- PLANTA DE ELECTRÓLISIS PARA LA PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO RENOVABLE, HIDROGENERA Y PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. EN CL FORO, 3ª
 - EXPTE. 000045/2024-LO.- LEGALIZACIÓN DE AMPLIACION DE VIVIENDA EN AV ESPAÑA, DE, 39 4º B
 - EXPTE. 000060/2023-LA.- L.O. PARA CONSTRUCCION NAVE ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES, ETC Y OFICINAS. EN CL SIERRA DE CALVITERO, 27
 - EXPTE. 000068/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN AV SOL, 30
 - EXPTE. 000099/2022-LA.- L.O. Y CALIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS (3 SURTIDORES). EN AV 4 DE DICIEMBRE, 553
 - EXPTE. 000113/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL SOR SOFIA, 26
 - EXPTE. 000347/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-5, PARCELA 13 MANZANA
 - EXPTE. 001308/2023-LO.- CONSTRUCCION DE 330 VIVIENDAS, LOCALES, SOTANO Y APARCAMIENTOS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-7, PARC
 - EXPTE. 001583/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL MANAGUA, 6
- EXPTE, 001585/2023-LO.- PROYECTO INSTALACIÓN CONTENEDOR DESTINADO A LAVANDERÍA. EN AV 4 DE DICIEMBRE, CC FACTORY

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

21.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado en el que se solicita devolución de las fianza/aval que a continuación se relaciona, depositada en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras

- EMPRESA/INTERESADO: xxxx EN REPRESENTACIÓN DE INMO-ARNEDO, S.L.
- CIF: B-26437301 – IMPORTE: 63.060 € – OBRAS: NAVE INDUSTRIAL PARA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ALMACENAJE – EMPLAZAMIENTO: SC SEN-2 LUGAR NUEVO, xxxx – EXPT:
17/2022-LO

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza anteriormente mencionada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA Y FERROCARRIL, DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO, TERRESTRE, URBANO E INTERURBANO EN EL ÁMBITO LOCAL REGULADAS POR EL REAL DECRETO-LEY 8/2023, DE 27 DE DICIEMBRE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 28 de diciembre se publica en el BOE, núm. 310, el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como paliar los efectos de la sequía, que establece una serie de medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Entre ellas, se establecen medidas en materia de transportes para dar continuidad a la aplicación de los descuentos en el precio de los abonos y títulos multiviaje en los servicios de transporte de competencia y titularidad de las comunidades autónomas y las entidades locales a partir del 1 de enero de 2024.

Así, el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al año 2024, para dar apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que hayan implantado desde el 1 de enero de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual.

Se establece también, que las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta.

En cuanto a los importes que correspondan a cada uno de los beneficiarios, se establece en el Real Decreto-ley 8/2023, que se asignarán con arreglo a criterios objetivos de demanda, de oferta o de población que se determinen por Orden Ministerial de la persona



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

titular del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, con la misma metodología utilizada en la gestión de las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano establecidas en el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, y que será publicada en la Sede Electrónica del MITMA.

Con fecha 29 de enero de 2024 se presenta solicitud a través de Sede electrónica ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

Con fecha 3 de junio de 2024 se publica Resolución provisional de la Subdirección General de Gestión del Transporte por carretera y ferrocarril, de otorgamiento de ayudas directas a transporte público, terrestre, urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la Resolución provisional de la Subdirección General de Gestión del Transporte por carretera y ferrocarril, de otorgamiento de ayudas directas a transporte público, terrestre, urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el importe concedido de **TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (30.644,80€)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria, Delegación Movilidad, Intervención y Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

23.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COLECTIVO ARTÍSTICO VENTANA PLÁSTICA 2024 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la Asociación Colectivo Artístico Ventana Plástica con CIF: G-41784125 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento cuya prórroga fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 23/02/2024 por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 6.200 € (SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS) consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria **330048005 SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA.**

Presentada documentación justificativa por la Asociación correspondiente al Convenio cuyo objeto es la organización y desarrollo de la XXVI Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 1.860 € (MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS) consignada en los presupuestos 2024, partida presupuestaria 330048005 Subvenciones Concejalía de Cultura.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE DOS HERMANAS “SANTA ANA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado en registro N^o 2024029619 por D. xxxx con DNI: xxxx como representante de la Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, con CIF: G-41.200.643 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2024.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es la Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, ajustándose a lo determinado en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2024. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Secretaría, el informe de fiscalización, certificado de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local, y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con la Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, con CIF: G-41.200.643, por importe de 34.000,00 € subvención consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria 3300.48005. El pago de la subvención se realizará en un 70 % a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación y el 30% restante, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL SOBERAO JAZZ. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito (Nº Registro: 2024007132) presentado por D. xxxx, con DNI: xxxx, como representante de la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz, con CIF: G-91322875 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2024 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2024. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz, con CIF: G-91322875 por importe de 5.000,00 € subvención consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria 3300.48005 (Subvenciones Concejalía de Cultura).

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a 3.500,00 € (TRES MIL QUINIENOS EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Requerir a la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **122 facturas** por un Importe Bruto de **2.152.690,70 €** y un Importe Líquido de **2.152.979,59 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
29A/2024	44	CONTRATOS MENORES 2024	69.947,55	69.973,93
29B/2024	1	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	328,14	328,14
29C/2024	1	CONTRATOS MENORES 2024 –PRTR-	1.591,51	1.591,51
29D/2024	64	LICITACIÓN 2024	343.836,48	344.098,99
29E/2024	9	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	732.290,55	732.290,55
29F/2024	3	LICITACIÓN 2024- PRTR-	1.004.696,47	1.004.696,47
TOTAL	122		2.152.690,70	2.152.979,59

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DEV24303, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de junio 2024.

La citada relación comprende 30 recibos por un importe total de 150.934,41 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYEBNTE	N.I.F.
ICIO	
XXXX	****7559N
XXXX	****6102N
CLIDOM SOLAR SL	B67201095
CLIDOM SOLAR SL	B67201095
XXXX	****2265F
IVT	
XXXX	****3697P
XXXX	****3055D
IVTM	
XXXX	****4137B
XXXX	****0347N
XXXX	****8836V
XXXX	****0496S
XXXX	****9766E
XXXX	****9766E
XXXX	****4309N
XXXX	B41384561
XXXX	****0404A
XXXX	****5818B
XXXX	****9974D
XXXX	****2435Z
XXXX	****3464G
XXXX	****5054N
XXXX	****1960Q
XXXX	****6951X
XXXX	****2990S
SURMOVIL MOTOR DOS HERMANAS, S.A.	A90230731
FIANZAS	
CRISTINA ARNIZ BREY	****2220T
XXXX	****3894E



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TOTAL

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

Se incluyen los informes emitidos por los distintos departamentos responsables, que justifican las devoluciones, así como informe favorable de la Intervención Municipal.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la devolución de ingresos indebidos propuestos en el mes de junio de 2024 incluidos en la relación DEV24303.

SEGUNDO: Poner en conocimiento el presente acuerdo a los departamentos de Tesorería, Intervención y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 41704/RE-12/22. MODIFICACION CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 220 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-13 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotor “ENTRENÚCLEOS DE VIVIENDAS, S.L.” (C.I.F. B-918485880) el 25 de junio de 2024 (registro nº 2024035550), la empresa promotora “ENTRENÚCLEOS DE VIVIENDAS, S.L.” (C.I.F. B-918485880) presentó solicitud de modificación de la calificación provisional otorgada en su día para 220 viviendas, 220 garajes y 220 trasteros en la Manzana BPO-13, del SEN-1 Entrenúcleos (expte 41704-RE-12/22).

HECHOS

1º.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó calificación provisional mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2023 (punto 29), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*, la cual fue objeto de modificación posteriormente mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023 (punto 29).

2º.- La empresa promotora solicita la modificación de la calificación provisional consistente en la actualización de los precios máximos de 140 viviendas protegidas, que se encuentran vacantes, de las 220 que componen la promoción, de acuerdo con la actualización de precios máximos promovida y regulada por la Administración Autonómica en el *Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030*, como consecuencia de la modificación del importe del módulo básico (artículo 19.1) pasando de 760 euros/m² útil a 870 euros/ m² útil de vivienda, con aplicación desde el pasado 16 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mayo del presente. Aporta cuadro detallado con los precios actualizados de las 138 viviendas y anejos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para autorizar la modificación de la calificación provisional en virtud del artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*.

Segundo. – El *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*, regula en su Título II la “*Calificación de vivienda protegida*” (artículos 34 a 44), contemplándose la modificación de la calificación provisional en su artículo 38, señalando el plazo máximo de un mes para resolver y notificar.

Tercero. - La Calificación Provisional fue otorgada al amparo del *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y del *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*.

Cuarto. – Los precios máximos o de referencia recogidos en el nuevo Cuadro detallado de viviendas y anejos, objeto de la presente modificación, cumplen con lo regulado en los artículos 19, 20 y 21 del *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030*, especialmente con el artículo 19 (sobre “módulo básico y módulo ponderado”), modificado conforme establece el apartado dos del artículo 120 del *Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía* (BOJA 16 febrero), medida que entró en vigor a los tres meses desde su publicación, conforme establece la disposición final segunda del propio Decreto, concretamente desde el 16 de mayo de 2024.

Quinto.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia esta modificación en la calificación provisional en el plazo de un mes desde que tuviera lugar, en su caso, en cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 37.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo*.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, y el informe jurídico emitido al efecto, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 264/2022, de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO. – Aprobar la modificación de la calificación provisional solicitada a instancia de “ENTRENÚCLEOS DE VIVIENDAS, S.L.” (C.I.F. B-918485880) en los términos expuestos. Se integra en el presente acuerdo el cuadro los precios actualizados de las 140 viviendas protegidas y anejos vacantes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda la modificación de la calificación provisional en el plazo de un mes desde que tengan lugar, en cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 37.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.*

TERCERO.- Notificar igualmente al solicitante indicando que contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

Cuadro de viviendas protegidas y anejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Table with columns: Nº de Orden, M2Viv., M2Gar., M2Tr., Ubicación (Pórtal, Planta, Puerta), Garaje Nº, Trastero Nº, Nº Dorm., R.M., F.N., P.D., Precio, IVA (4%), Importe IVA Inc.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

161	84,84	25,00	8,00	3	11	A	094	179	3			156.216,77 €	6.248,67 €	162.465,44 €
162	85,35	25,00	7,78	3	11	B	097	178	3			156.781,10 €	6.271,24 €	163.052,34 €
164	79,22	25,00	7,26	3	11	D	099	176	3			147.163,71 €	5.886,55 €	153.050,26 €
165	80,20	25,00	8,00	3	11	E	100	175	3			149.289,62 €	5.971,58 €	155.261,20 €
166	84,37	25,00	7,19	4	1	A	151	013	3			154.789,54 €	6.191,58 €	160.981,12 €
167	79,22	25,00	7,23	4	1	B	152	014	3			147.136,83 €	5.885,47 €	153.022,30 €
169	90,00	25,00	8,00	4	1	D	194	024	3	X		163.922,62 €	6.556,90 €	170.479,52 €
170	90,00	25,00	8,00	4	1	E	195	025	3	X		163.922,62 €	6.556,90 €	170.479,52 €
171	80,20	25,00	8,00	4	2	A	154	015	3			149.289,62 €	5.971,58 €	155.261,20 €
172	79,22	25,00	8,00	4	2	B	161	096	3			147.826,56 €	5.913,06 €	153.739,62 €
175	84,84	25,00	8,00	4	2	E	165	099	3			156.216,77 €	6.248,67 €	162.465,44 €
178	88,21	25,00	8,00	4	3	C	169	101	3			161.247,91 €	6.449,92 €	167.697,83 €
181	80,20	25,00	8,00	4	4	A	179	103	3			149.289,62 €	5.971,58 €	155.261,20 €
183	88,21	25,00	7,99	4	4	C	181	105	3			161.238,96 €	6.449,56 €	167.688,52 €
186	80,20	25,00	7,92	4	5	A	184	108	3			149.217,96 €	5.968,72 €	155.186,68 €
188	88,21	25,00	5,96	4	5	C	192	110	3			159.420,58 €	6.376,82 €	165.797,40 €
191	80,20	25,00	8,00	4	6	A	197	220	3			149.289,62 €	5.971,58 €	155.261,20 €
194	85,35	25,00	7,78	4	6	D	200	217	3			156.781,10 €	6.271,24 €	163.052,34 €
195	84,84	25,00	8,00	4	6	E	201	216	3			156.216,77 €	6.248,67 €	162.465,44 €
197	79,22	25,00	7,23	4	7	B	044	048	3			147.136,83 €	5.885,47 €	153.022,30 €
198	88,21	25,00	8,00	4	7	C	045	215	3			161.247,91 €	6.449,92 €	167.697,83 €
200	84,84	25,00	8,00	4	7	E	047	050	3			156.216,77 €	6.248,67 €	162.465,44 €
201	80,20	25,00	7,92	4	8	A	053	053	3			149.217,96 €	5.968,72 €	155.186,68 €
202	79,22	25,00	8,00	4	8	B	054	214	3			147.826,56 €	5.913,06 €	153.739,62 €
203	88,21	25,00	8,00	4	8	C	055	213	3			161.247,91 €	6.449,92 €	167.697,83 €
204	85,35	25,00	7,87	4	8	D	056	054	3			156.861,72 €	6.274,47 €	163.136,19 €
207	79,22	25,00	8,00	4	9	B	065	211	3			147.826,56 €	5.913,06 €	153.739,62 €
208	88,21	25,00	8,00	4	9	C	066	210	3			161.247,91 €	6.449,92 €	167.697,83 €
209	85,35	25,00	7,89	4	9	D	067	209	3			156.879,63 €	6.275,19 €	163.154,82 €
210	84,84	25,00	7,80	4	9	E	068	208	3			156.037,62 €	6.241,50 €	162.279,12 €
215	84,84	25,00	7,49	4	10	E	078	203	3			155.759,94 €	6.230,40 €	161.990,34 €
219	85,35	25,00	7,68	4	11	D	084	199	3			156.691,52 €	6.267,66 €	162.959,18 €
220	84,84	25,00	7,80	4	11	E	085	198	3			156.037,62 €	6.241,50 €	162.279,12 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- RECTIFICACION DEL ERROR MATERIAL DE LA PUNTUACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CONVOCATORIA 2023 Y PRELACIÓN DE CANDIDATOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 21 de diciembre de 2023 se publicó Resolución Definitiva de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016, concediendo una subvención por importe de 629.000 euros, para la impartición de doce acciones formativas. El período de ejecución es de dieciocho meses desde la fecha de la resolución y deberá iniciarse el programa, en un período máximo de 4 meses desde la fecha de resolución.

El pasado 12 de enero se da cuenta en Junta de Gobierno Local, de la aceptación definitiva de la ayuda, que recoge entre otros conceptos la contratación de personal docente para la impartición de los itinerarios formativos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizado el correspondiente proceso selectivo, cuyas Bases Reguladoras se aprobaron en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2024 bajo informe de fiscalización favorable, el pasado 7 de junio se elevó a esta Junta propuesta de prelación de personal docente para la impartición de las distintas especialidades de formación concedidas en la ayuda, de conformidad con las actas del proceso selectivo suscritas por la Comisión habilitada al efecto, según puntuación de méritos y entrevistas, haciendo significar que la contratación se realizará en base al cronograma establecido en el programa, y según la disponibilidad del candidato/a con mayor puntuación en cada especialidad. Asimismo, se hace constar de la necesidad del visto bueno de la propuesta de la contratación por parte de la entidad que concede la ayuda, para hacer efectiva la formalización de la relación laboral. El resto de aspirantes formará bolsa de trabajo para futuras necesidades, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de la convocatoria.

A instancia de parte, se ha detectado error material en la valoración definitiva de méritos y entrevistas de XXXX, candidata al puesto de docente de la especialidad “Docencia de la Formación para el Empleo”, ya que en la valoración definitiva se ha omitido la puntuación correspondiente a la formación, que fue presentada en Registro General de la entidad, por la citada candidata el día 5 de abril, dentro del período de alegaciones establecido al efecto.

De acuerdo a esta rectificación, donde aparecía una puntuación en “Total méritos” de 2,75 puntos, debería aparecer, 4,75 puntos. Así mismo en lugar de aparecer una puntuación total de 4,05 puntos, tendrá que señalar una puntuación de 6,05. El nuevo orden de prelación resulta el siguiente:

ESPECIALIDAD: DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Apellidos	INICIAL NOMBRE	DNI*	TOTAL MÉRITOS	PUNTUACION ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
XXXX	M	***3577**	8	1,6	9,6
XXXX	M	***9261**	8	1,5	9,5
XXXX	I	***1907**	8	1,4	9,4
XXXX	G	***9205**	7,65	1,5	9,15
XXXX	M	***3900**	6,9	1,4	8,3
XXXX	J	***5782**	7,3	1	8,3
XXXX	B	***2656**	6,4	0,7	7,1
XXXX	J	***4547**	5,4	1,1	6,5
XXXX	N	***1957**	5,4	1,1	6,5
XXXX	F	***1466**	4,45	1,6	6,05
XXXX	A	***4173**	4,75	1,3	6,05
XXXX	C	***2791**	4,45	1,2	5,65
XXXX	A	***1688**	4,1	1,3	5,4
XXXX	R	***9246**	3,32	1	4,32
XXXX	J	***7825**	3,1	0,7	3,8
XXXX	M	***0153**	1,875	0,8	2,675
XXXX	R	***4090**	0,45	1,2	1,65
XXXX	M	***0081**	7,9	NO PRESENTADO	0
XXXX	M	***7818**	3,55	NO	0



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRESENTADO

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y el Acta Definitiva de la Comisión de Selección, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la nueva prelación de candidatos al puesto de personal docente, de acuerdo a la rectificación realizada en la especialidad “Docencia de la Formación para el empleo”, permaneciendo vigentes las condiciones de la contratación, de acuerdo al cronograma establecido en función de la disponibilidad de instalaciones y bajo la siguiente premisa:

- Se contratará al candidato disponible con mayor puntuación en la especialidad, por el tiempo programado para cada itinerario formativo, siempre y cuando se tenga el visto bueno del perfil por parte de la entidad que concede la ayuda.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/121	4 de julio de 2024	10	19.071,10
DECRETO CMEN/2024/122	5 de julio de 2024	2	1.098,08
DECRETO CMEN/2024/123	8 de julio de 2024	6	21.815,89



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2024/124	9 de julio de 2024	2	15.869,43
DECRETO CMEN/2024/125	10 de julio de 2024	4	20.138,38
	TOTAL	24	77.992,88

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

31.- COMUNICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, REFUERZO A LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (LOPIVI) Y REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA ARA EL EJERCICIO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que mediante el presente se da cuenta de la Orden de 24 de junio de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), estableciéndose las cantidades asignadas de la siguiente forma:

Aportación Junta de Andalucía 2024: **631.234,34 €**

Aportación de la Junta de Andalucía para refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria 2024: **75.310,21 €**

A tal efecto se cifra la cantidad correspondiente a la aportación por parte de este Ayuntamiento en **738.025 euros**.

Asimismo se da cuenta del Acuerdo de 5 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia. La cantidad asignada al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2024 es de **104.197,00 €**

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar los términos económicos relativos a la aportación por parte de este Ayuntamiento referida a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios que se cifra en **738.025 euros**.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32.- TRANSMISIÓN Y BAJAS DE CONCESIONES MERCADILLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, establece en su artículo 3.1 que la autorización será transmisible en los términos previstos en las correspondientes Ordenanzas municipales reguladoras de la actividad, sin que esta transmisión afecte a su periodo de vigencia.

La Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Dos Hermanas, de 28 de julio de 2020, establece que “las autorizaciones municipales son transmisibles, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia. La transmisión de puestos solicitada deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno Local y deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la misma Ordenanza

Por parte de los siguientes concesionarios del mercadillo se han presentado solicitud de transmisión de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante en Mercadillo:

- xxxx, xxxx, transmite P-034 xxxx xxxx
- xxxx, xxxx, transmite P-094 xxxx xxxx

Por otra parte se propone baja de los siguientes adjudicatarios en conformidad con el art. 14 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante.

xxxx	xxxx	P-045	J.G.L. 17.06.2022
xxxx	xxxx	P-047	J.G.L. 11.03.2022
xxxx	xxxx	P-080	J.G.L. 16.12.2022
xxxx	xxxx	P-112	J.G.L. 17.06.2022
xxxx	xxxx	P-140	J.G.L. 19.11.2021
xxxx	xxxx	P-180	J.G.L. 19.11.2021
xxxx	xxxx	P-199	J.G.L. 01.04.2022
xxxx	xxxx	P-205	J.G.L. 28.04.2023
xxxx	xxxx	P-206	J.G.L. 16.12.2022
xxxx	xxxx	P-207	J.G.L. 01.09.2023
xxxx	xxxx	P-213	J.G.L. 16.12.2022

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Autorizar las transmisiones de autorizaciones enumeradas más arriba, sin que esta transmisión afecte a su periodo de vigencia. Las autorizaciones seguirán el mismo régimen normativo que las concedidas en el procedimiento de licitación recogido en la Ordenanza de Comercio Ambulante.

SEGUNDO: Realizar las bajas de concesiones propuestas más arriba.

TERCERO: Facultar a la concejala delegada de Salud, Consumo y Mercado, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento, tanto a las personas adjudicatarias como a las autorizadas; y a Patrimonio, Salud, Consumo y Mercado, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 74/2022/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: FISIOTERAPIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023 (punto 38) se adjudicó la licitación 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas. **Lote 1: Fisioterapia**” al licitador D. xxxx (SYNERGIA), con DNI xxxx, por el importe unitario por sesión de veinticinco euros (25,00 €), núm. de sesiones mensuales 110, importe mensual de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00 €).

El contrato se suscribió con fecha 17 de febrero de 2023, siendo la duración de éste desde su formalización hasta el día 15 de septiembre de 2023, ambos días incluidos.

Con fecha 20 de junio de 2023, vista la necesidad de incrementar el número de sesiones de fisioterapia estipuladas, se emitió informe por parte de la responsable del contrato, la Coordinadora de la Delegación de Educación, proponiendo modificar el contrato en el porcentaje del diez por ciento del precio máximo del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Es por ello, y en base a lo estipulado en el art. 204 de la LCSP, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 (punto 36), se aprobó modificar el contrato en un diez por ciento del importe mensual del contrato.

Por otra parte, conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*Se estable la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, siempre y cuando se renueve la delegación de competencia de la prestación de atención*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años y ocho meses.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2023 (punto 31), se aprobó la primera prórroga prevista en el contrato en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada.

Con fecha 10 de julio de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a tenor literal:

“ HECHOS

Analizada la documentación recibida, y estudiado el contrato firmado con la empresa que realiza el servicio, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas que regularon el concurso que originó el contrato, se expone lo siguiente:

1º) Que una vez finalizada la primera prórroga establecida de 1 año de duración, desde la Concejalía de Educación, de quien depende este servicio, estima prorrogarla por plazo de un año más (tal y como quedó recogido en el pliego de cláusulas administrativas que reguló el concurso de licitación cuyo contrato nos ocupa).

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y prorrogar la relación contractual, en las condiciones estipuladas. ”

Igualmente, consta en el expediente solicitud de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la segunda prórroga establecida en el contrato. (nº 2024033316)

Examinada la documentación que se acompaña, dada la continuidad de la delegación de competencias de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas. **Lote 1: Fisioterapia**”, en el mismo importe unitario por sesión de veinticinco euros (25,00 €), y condiciones de la adjudicación y de la modificación aprobada, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 €),



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 22799 Trabajos empresas y profesionales Delegación Educación, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2024 y 2025 el siguiente:

IMPORTE TOTAL	AÑO 2024 (3 MESES Y 15 DÍAS)	AÑO 2025 (8 MESES Y 15 DÍAS)
36.300,00 €	10.587,50 €	25.712,50 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista, D. xxxx (SYNERGIA), con DNI xxxx, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 74/2022/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: LOGOPEDIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023 (punto 38) se adjudicó la licitación 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas. **Lote 2: Logopedia**” al licitador D. xxxx (SYNERGIA), DNI xxxx, por el importe unitario por sesión de veinticinco euros (25,00 €), núm. de sesiones mensuales 170, importe mensual de cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250,00 €).

El contrato se suscribió con fecha 17 de febrero de 2023, siendo la duración de éste desde su formalización hasta el día 15 de septiembre de 2023, ambos días incluidos.

Con fecha 20 de junio de 2023, vista la necesidad de incrementar el número de sesiones de fisioterapia estipuladas, se emitió informe por parte de la responsable del contrato, la Coordinadora de la Delegación de Educación, proponiendo modificar el contrato en el porcentaje del diez por ciento del precio máximo del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Es por ello, y en base a lo estipulado en el art. 204 de la LCSP, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 (punto 37), se aprobó modificar el contrato en un diez por ciento del importe mensual del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por otra parte, conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“Se estable la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, siempre y cuando se renueve la delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años y ocho meses.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2023 (punto 32), se aprobó la primera prórroga prevista en el contrato en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada.

Con fecha 10 de julio de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a tenor literal:

“ HECHOS

Analizada la documentación recibida, y estudiado el contrato firmado con la empresa que realiza el servicio, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas que regularon el concurso que originó el contrato, se expone lo siguiente:

1º) Que una vez finalizada la primera prórroga establecida de 1 año de duración, desde la Concejalía de Educación, de quien depende este servicio, estima prorrogarla por plazo de un año más (tal y como quedó recogido en el pliego de cláusulas administrativas que reguló el concurso de licitación cuyo contrato nos ocupa).

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y prorrogar la relación contractual, en las condiciones estipuladas. ”

Igualmente, consta en el expediente solicitud de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la segunda prórroga establecida en el contrato. (nº 2024033316)

Examinada la documentación que se acompaña, dada la continuidad de la delegación de competencias de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas. **Lote 2: Logopedia**”, en el mismo importe unitario por sesión de veinticinco euros (25,00 €), y condiciones de la adjudicación y de la modificación aprobada, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de cincuenta y seis mil cien euros (56.100,00 €), estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido,

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 22799 Trabajos empresas y profesionales Delegación Educación, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2024 y 2025 el siguiente:

IMPORTE TOTAL	AÑO 2024 (3 MESES Y 15 DÍAS)	AÑO 2025 (8 MESES Y 15 DÍAS)
56.100,00 €	16.362,50 €	39.737,50 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista, D. xxxx (SYNERGIA), con DNI xxxx, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 18/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2021 (punto 24) adjudicó las obras de “Mejora urbana en calle Miguel de Unamuno” a la empresa ARROM BIBILONI, S.L., CIF B57465213, por un importe de 349.789,99 € I.V.A incluido.

La contratista constituyó fianza por importe de 14.454,13 € correspondiente al 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el Impuesto del Valor Añadido (cláusula 15ª del PCAP), mediante seguro de caución nº 2021/30270 en concepto de garantía definitiva para responder de la correcta ejecución del contrato.

El acta de recepción se suscribió el 11 de noviembre de 2022.

Vista la solicitud de la contratista presentada el 29 de mayo (número registral de entrada 2024028949) en la que interesa la devolución de dicha garantía, por la dirección facultativa, con fecha 4 de junio de 2024, se ha emitido *informe favorable*, cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente por la Intervención municipal, con fecha 04-07-2024, se emitió informe de fiscalización de conformidad.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la garantía definitiva a la empresa ARROM BIBILONI, S.L., CIF B57465213, por importe de catorce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con trece céntimos de euro -14.454,13-, correspondiente al contrato de obras “Mejora urbana en calle Brasil” con número de expediente 18/2021/CON.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 98/2021/CON. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS OBRA DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto 11) adjudicó las obras de “Reordenación Avda. 28 de Febrero entre Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España” a la empresa MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.”, CIF B57465213, por un importe de 4.177.723,44, I.V.A incluido.

La entidad constituyó fianza por importe de 172.633,20 € correspondiente al 5 por ciento del precio de adjudicación excluido el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A) (cláusula 15ª del PCAP), mediante seguro de caución en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

Posteriormente, y con motivo de la modificación contractual, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023 (punto 45), cuyo importe fue de 817.267,92 € IVA incluido, la empresa depositó garantía adicional por importe 33.771,40 € correspondiente al 5% de dicha modificación, excluido I.V.A.

La obra fue recibida mediante acta de recepción de fecha 26 de mayo de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vista la solicitud de la contratista presentada el 4 de julio (número registral de entrada 2024037905) en la que interesa las devoluciones de las referidas garantías, por la dirección facultativa, con fecha 9 de julio actual, se ha emitido informe favorable cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 9 de julio de 2024.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Autorizar las devoluciones de los certificados de seguros de caución nº 2022/39275 y nº 2023/50196, correspondientes a las garantías constituidas por la empresa MATIAS ARROM BIBILONI, S.L., CIF B57465213, por importes de ciento setenta y dos mil seiscientos treinta y tres euros con veinte céntimos -172.633,20- y de treinta y tres mil setecientos setenta y un euros con cuarenta céntimos -33.771,40-, del contrato de obras “Reordenación Avda. 28 de Febrero entre Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España, expediente 98/2021/CON.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los correspondientes Servicios Económicos municipales, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal, así como al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN DE LOS ANEXOS 6 Y 7 AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 20 de octubre de 2023 (punto 21) la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan de seguridad y salud (con anexos I, II y III incorporados) presentado por la contratista Eiffage Infraestructuras, S.A –CIF A41441122- de la obra de “Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos 1ª fase”, que se viene realizando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 21 de junio de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó los Anexos IV y V al referido Plan.

Por la contratista se han presentado nuevos anexos con los que, junto con los anteriormente aprobados, quedaría actualizado el documento que ampara la seguridad y salud en la obra.

Éstos son:

- Anexo 6 “Trabajos con Cimbra”, de fecha 11-06-2024.
- Anexo 7 “Trabajos con Cimbra”, de fecha 27-06-2024.

Se han emitido informes favorables a los mismos con fechas 24 de junio y 1 de julio de 2024, respectivamente, por el coordinador de la seguridad y salud, D. Esteban Muñoz Núñez (designado por la Junta de Gobierno Local en acuerdo adoptado de fecha 10 de junio de 2022 en base al contrato menor nº 593/2022/CM con la empresa Bureau Veritas Inspección y Testing S.L.U), en los que considera que ambos reúnen las condiciones técnicas requeridas por el referido R.D. 1627/1997 para que se adhieran al Plan de seguridad y salud de la obra.

Dispone el artículo 7.4 del R.D 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción que el *“plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra...”*.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación de la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Anexo 6 y Anexo 7 del Plan de seguridad y salud de la obra “Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos 1ª fase”, afecta a los Fondos PRTR, para adherencia al Plan principal que en su día fue aprobado y consiguiente actualización.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación, a la dirección facultativa, al coordinador en materia de seguridad y salud, al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 54/2023/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN QUINTA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria quinta de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L. -CIF: B54593504- por importe de 330.391,63 € más 69.382,24 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.269.885,57 € I.V.A incluido.

Consta factura nº E24/119 de fecha 02-07-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación quinta de la obra de “Adecuación de la red de carril bici municipal para mejorar la seguridad vial”, Expte. 54/2023/CON, por importe total de 399.773,87 €I.V.A incluido.

SEGUNDO: El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 61901 “Adecuación red de carril bici municipal PRTR”, del presupuesto 2024.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO: Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 62/2023/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria cuarta de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista MUPE DESARROLLO, S.L., CIF B01700590, por importe de 24.319,89 € más 5.107,18€ de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 127.113,11 € I.V.A incluido.

Consta factura de dicha certificación nº 189 de fecha 01-07-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto de la misma.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación cuarta de la obra de “Ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark”, Expte. 62/2023/CON, por importe total de 29.427.07 € I.V.A incluido.

SEGUNDO: El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 60931 “conexión carril bici zona empresarial Megapark PRTR” del presupuesto 2024.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO: Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 22/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REASFALTADO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se suscribió el 24 de junio de 2024, sin reparo alguno por el director facultativo D. XXXX, asistiendo en representación del contratista UTE Explotaciones Las Misiones, S.L.U. Y Martín Casillas, S.L.U, CIF: U16422180, según consta en el expediente de contratación, D. xxxx; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41.- EXPTE. 24/2024/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT (FASE 3). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato con la empresa Jaysa Sur Construcciones, S.L. CIF B91858589, por ésta se ha presentado con fecha 2 de julio (número de entrada registral 2024037187) el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el correspondiente Proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico municipal D. XXXX, nombrado por la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2024 (punto 32), se ha emitido con fecha 3 de julio de 2024 *informe favorable*, en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación* requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presentó en la misma fecha el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que el mencionado facultativo, como director de las obras designado en el mismo acuerdo corporativo, da su visto bueno en el referido informe.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las obras de “Mejora urbana en Avda. Madre Paula Montalt (Fase 3), Expte. 24/2024/CON.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA CUARTA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación vigésima cuarta (mayo 2024) de las obras enunciadas en el epígrafe, que se están ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. –CIF A41441122-, por importe de 475.616,14 € más 99.879,39 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado: 4.957.594,50 € I.V.A incluido.

Consta factura nº 5101-OC24-0080 de fecha 08-07-2024, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación vigésima cuarta de la obra de ejecución de plaza y aparcamiento en Entrenúcleos, 1ª fase, Expte. 99/2021/CON, por importe total de 575.495,53 € I.V.A incluido.

SEGUNDO: Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaría “9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos”, del presupuesto 2024.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO: Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 1072/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, Dª. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 1072/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/79, el 04 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO

- 1) Que el contrato nº 1072/2023/CM fue adjudicado a la empresa PYCSECA SEGURIDAD, S.A. con CIF: A08976177, en concepto de Servicio vigilancia para actividad de la Delegación de Juventud a desarrollar el 1 de mayo actividad DH Baila, por un importe total, IVA incluido de 1339,47 € Dicho importe se facturo al contrato mayor establecido para esta empresa 17/2022/CON.
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato nº 1072/2023/CM



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 1072/2023/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- FALLO X PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa del fallo del X Premio Maestra Dolores Velasco “Por una educación para la Igualdad”, celebrado el 20 de junio de 2024. Para ello, se ha seguido el procedimiento conforme las Bases específicas aprobadas en Junta de Gobierno Local del 5/04/2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 70 de 11/04/2024 y que este Premio está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, aprobado con fecha 23 de febrero de 2024 en Junta de Gobierno Local, donde consta la presente convocatoria. Así mismo, se adjunta informe de la técnica municipal favorable, emitido con fecha 24/06/2024.

Por ello, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el fallo del jurado, que ha distinguido como ganadores a los siguientes centros: **CEIP VICENTE ALEIXANDRE** e **IES MARÍA GALIANA** ambos con CIF S41111001F. Así mismo, acuerda dar una mención especial al **IES VISTAZUL** por la calidad del proyecto presentado, destacando la profundización del diagnóstico, su capacidad para ser transferido, siendo referente como Plan de Igualdad, así como la aportación de recursos que facilitan la aplicación de las propuestas presentadas, y al **CEIP SAN SEBASTIÁN** por la calidad y evolución del proyecto presentado, destacando la implicación de toda la comunidad educativa, incidiendo especialmente en las familias.

En la modalidad de AMPAS de Educación Infantil y Primaria el premio ha recaído en la **AMPA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ** del CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ con CIF G-41900275. Se declara desierto el premio a la AMPA de Educación Secundaria, al no presentarse ninguna AMPA en esta modalidad.

SEGUNDO: El Premio a cada uno de los centros educativos premiados está dotado con 700 € y placa que le acredita como “centro premiado por su valor coeducativo”. Las menciones especiales están dotadas con placa; y el premio a la AMPA está dotado con 300 € brutos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

placa que le acredita como “AMPA premiada por su valor coeducativo”. Las menciones especiales están dotadas con placa. Con cargo a la aplicación presupuestaria 231048917 del Presupuesto Municipal 2024.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al CEIP VICENTE ALEIXANDRE, CEIP SAN SEBASTIÁN, IES MARÍA GALIANA, IES VISTAZUL Y AMPA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, así como a Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos a la fecha de la firma del documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

46.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil ciento setenta y nueve a la página dos mil doscientas cuarenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.